



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	OSCAR ARMANDO ATEHORTÚA y otros
RADICADO	05 440 31 12 001 2020 00190 00
ASUNTO	INCORPORA y REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente, el memorial allegado por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, mediante el cual aporta la constancia de la inscripción de la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 018-13135, 018-58261 y 018-140055, de donde se desprende que la medida de embargo ya se encuentra perfeccionada.

Sin embargo, se avizora que solo se aporta el certificado de libertad y tradición del inmueble con M.I. 018-58261; por tal motivo, se requiere a la parte demandante para que previo a decretarse el secuestro de los bienes inmuebles con folio No. 018-140055 y 018-13135 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, allegue los certificados de libertad y tradición completos de los mismos, tal y como se le había solicitado desde auto del 19 de noviembre de 2021.

A la vez, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto en tal auto en punto a la notificación de la parte demandada, lo anterior en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

GE

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ec294fe60a5ce1d0743b5a3e8a0b91912268b68b46cac63c37414be7fb82fb**

Documento generado en 18/05/2022 04:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>